

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

EST-VCT-GIAM-120

ESTADO No. 120

GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 - Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Gestión de Notificaciones -siendo las 7:30 a.m.- de hoy 12 de julio de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO NO. 00121 DEL 21 DE JUNIO DE 2022	LDR-16001 504279 505354 505413 504615	JOSE RENE VARGAS --- ARENAS INDUSTRIALES DEL LLANO LTDA ALVARO ALONSO VELASQUEZ --- JULIO ROBERTO ALEJANDRO STRAUCH DURAN --- PETREOS DEL LLANO LTDA --- LUIS CARLOS PRECIADO HERRERA	11-07-2022	GCM No. 00144	ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el parágrafo primero del artículo cuarto del Auto GCM No. 00121 del 21 de junio de 2022, mediante el cual se ordenala celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de Puerto López, Departamento de Meta. El Auto quedará así: “(…) PARÁGRAFO 1. REUNIÓN INFORMATIVA: <i>Se realizará el día trece (13) de julio de 2022, en la Biblioteca Municipal, del Municipio de Puerto López, Departamento de Meta, a las diez (10:00) (…)”.</i> ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Meta, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de trabajo en mención. ARTICULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
		CERAMICA ITALIA S.A. --- MARIO VALLEJO RODRIGUEZ ---			ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el parágrafo primero del artículo cuarto del Auto GCM No. 130 de 29 de junio de 2022, mediante el cual se ordenala celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander. El Auto quedará así:

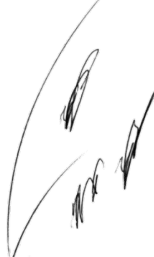
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 3 - de 4

	504166 504940	CI BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S. --- TITO CORTES PINZON --- CATERCOQ LTDA --- LADRILLERA LA FRONTERA S.A.S --- GLADYS ROCIO JIMENEZ QUIÑONE --- COAL UNION PRODUCTION COMPANY S.A.S.			“(...) PARÁGRAFO 1. REUNIÓN INFORMATIVA: Se realizará el día catorce (14) de julio de 2022, en el AUDITORIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL TERCER PISO, del Municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander, a las once y media (11:30) am (...)”- ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de trabajo en mención. ARTICULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDA LA AUDIENCIA ORDENADA MEDIANTE AUTO GCM NO. 00093 DEL 20 DE MAYO DE 2022	LC-10571 UEG-09501 UBM-09591 SC9-08411 502026 501238	CARSA GOLD COMPAÑIA MINERA COLOMBIANA S. A. S. --- CEMEX COLOMBIA S.A. ---	11-07-2022	GCM No. 00146	ARTÍCULO PRIMERO. - REANUDAR la audiencia de participación de terceros en el municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca, para el día catorce (14) de julio de 2022, la Aula Vive Digital, ubicada en el municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca, a las ocho (08:00) am. ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, en la Alcaldía del

		JAIRO ENRRIQUE ROA --- ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP SAS --- AGREGADOS TETUAN SAS			municipio objeto de la audiencia, para lo cual se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. ARTICULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
--	--	---	--	--	--

*El resumen del auto o del concepto técnico efectuado por el Grupo de Gestión de Notificaciones es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **12 de julio de 2022** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería a través del **Grupo de Gestión de Notificaciones** por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión indicando la fecha y el número de Estado.



JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo